



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de
marzo de 2018

Número de Registro
Ambiental
EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN
22-II-01-14
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0476/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
EGSA ENVIRONMENTAL, S.A. DE C.V.

C. CARLOS ALFREDO GARCÍA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Jose A. Zúñiga
Recibi Original
02/4/18

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver su trámite SEMARNAT-07-031. Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, presentado mediante el formato FF-SEMARNAT-093 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de diciembre de 2017, promovido por la persona moral Egsa Environmental, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Alfredo García Pérez, medio por el cual solicita la ampliación de la capacidad de operación de la autorización no. 22-II-01-14, .

Hecho lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 15 de diciembre de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2484/14 la Autorización No. 22-II-01-14 a favor de la persona moral Egsa Environmental, S.A. de C.V., para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio.
- II. Que con fecha 02 de mayo de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0387/15 la modificación de la Autorización No. 22-II-01-14 para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en favor de la persona moral denominada Egsa Environmental, S.A. de C.V., debido al incremento en la gama de residuos peligrosos a manejar.
- III. Que con fecha 19 de diciembre de 2017 mediante bitácora número 22/HS-0073/12/17, la persona moral Egsa Environmental, S.A. de C.V., presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite "SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", a través del cual solicitó la ampliación de la capacidad de operación dentro del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos con Autorización No. 22-II-01-14.
- IV. Que con fecha de 14 de enero de 2018, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0122/18 el cual fue notificado en fecha 26 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó a la persona moral Egsa Environmental, S.A. de C.V., presentar aclaraciones e información adicional, para dar respuesta a su solicitud.
- V. Que con fecha de 09 de febrero de 2018, la persona moral Egsa Environmental, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Alfredo García Pérez, presentó escrito libre registrado con folio QRO/2018-0000173, con el cual integró la información solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0122/18.



f [signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de
marzo de 2018

Número de Registro
Ambiental
EEN2201101238
No. AUTORIZACIÓN
22-II-01-14
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0476/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y jurídicos, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26, 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 82 y 84 de su Reglamento; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro:

RESUELVE

PRIMERO. - La solicitud de modificación por ampliación de la capacidad de operación dentro del centro de acopio de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando de acuerdo a la siguiente:

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos relacionados en la siguiente tabla:

Nombre del residuo peligroso	Cantidad Estimada de Manejo (Ton/año)
Aceite soluble en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos	40
Aceite usado	55
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado (soluble gastado)	200
aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	1
Acetaldehído	1
Acetato de etilo	1
Acetona	5
Ácido clorhídrico	30
Ácido Sulfúrico	50
Aerosoles vacíos	40
Agua contaminada con trazas de acetato de butilo	1000
Aguas contaminadas	5080
Alcohol etílico	1
Alcohol n-butílico	1
Balastras	1
Basura industrial	50
Capacitadores	1
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado	0.5



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de
marzo de 2018

Número de Registro
Ambiental
EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN
22-II-01-14
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0476/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Carbón activado gastado en la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana (refiriéndose a la NOM-052-SEMARNAT-2005)	0.5
Catalizadores gastados de vehículos automotores	4
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	4
Celdas de desecho en la producción de baterías de Níquel Cadmio	1
Cilindros de gas refrigerante	0.5
Clorobenceno	0.5
Cloruro de metileno	0.5
Cloruro de plata	0.5
Colas en las plantas de manufactura de ferroatleaciones del hierro-níquel	0.5
Combustóleo sucio	200
Desechos epóxicos	10
Diclorobenceno	1
Envases y tambos vacíos contaminados	50
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	30
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de cobre	30
Éter etílico	1
Filtros de aire usados	13
Gasolina, diésel, naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	11
Isobutil cetona	1
Lámparas fluorescentes	7
Latas impregnadas	12
Lodos aceitosos	80
Lodos de destilación de solventes	1
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel	1
Lodos de los separadores API, cárcamos en la producción de petroquímicos	1
Lodos de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos	20
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros	1
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías de plomo ácido	1
Lodos de tratamiento de aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	400
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura	5
Lodos producto de la generación de aceites de enfriamiento gastado	1
Lodos provenientes de las operaciones de decapado y desengrasado	500
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado, o zincado de piezas metálicas	300



[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de
marzo de 2018

Número de Registro
Ambiental
EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN
22-II-01-14
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0476/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los medicamentos fuera de especificación o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta Norma Oficial Mexicana (refiriéndose a la NOM-052-SEMARNAT-2005)	60
Metano	1
Natas de pintura	20
Pilas o baterías	5
Producto de perfumería	25
Productos químicos obsoletos	500
Propilenglicol	1
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados	1
Residuos de catalizadores gastados	1
Residuos de la operación de limpieza alcalina acida	300
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos	80
Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre	1
Residuos de disolventes empleados en lavado de los equipos de procesos (Solventes contaminados)	1
Silicón contaminado	1
Sólidos impregnados	600
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	1
Sosa gastada	1
Textiles con agentes mordientes gastados residuales	0.5
Textiles con residuos ácidos o alcalinos	1
Textiles con residuos de adhesivos y polímeros	11
Textiles contaminados con grasas, aceite, pinturas, proveniente de mantenimiento industrial	90
Thinner sucio	5
Tierras contaminadas	30
Tricloroetano	1
Vidrio contaminado	15
Xileno	1
Total	10,000

Con una capacidad nominal de 500 toneladas de residuos peligrosos en el establecimiento ubicado en Circuito conocido s/n, lote 65, Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz, C.P. 76240, El Marqués, Qro.

SEGUNDO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

TERCERO. - Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 22-II-01-14, emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio Número F.22.01.01.02/2484/14 de fecha 15 de diciembre de 2014 y sus modificaciones permanecen vigentes.



[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN
DE UN CENTRO DE ACOPIO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de
marzo de 2018

Número de Registro
Ambiental
EEN2201101238

No. AUTORIZACIÓN
22-II-01-14
(MODIFICACIÓN)

OFICIO No.
F.22.01.01.02/0476/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Con el objeto de cumplimentar la carga obligacional que le imponen los artículos 76 fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá contar invariablemente con póliza de seguro vigente de forma ininterrumpida durante el periodo de funcionamiento y prestación de servicios del centro de acopio de residuos peligrosos, que dé certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio

QUINTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C.c.o.p. Q. F. B. Martha García-Rivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección al Ambiente, miguel.tuna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mesa Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx,
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, jose.pena@profepa.gob.mx;
aeguilar@profepa.gob.mx

22/HS-0010/12/17

OMAV/SW/HG/DJMM

